FUNDAMENTOS

La formación de los Recursos Humanos del sector salud se ha convertido en un área problemática y compleja, como resultado de varios factores que operan sobre la misma.

Existe una evidente falta de regulación tanto en la formación de auxiliares, como de profesionales y técnicos de la salud y una evidente falta de coordinación entre las necesidades del sector y las ofertas existentes o futuras.

Actualmente el Consejo Provincial de Educación asume la responsabilidad en lo inherente a los aspectos académicos, administrativos y de emisión de los títulos mientras que la formación de técnicos superiores está centrada mayormente en Instituciones Privadas de Nivel Terciario No Universitarios, con excepción de la Escuela Superior de Enfermería, que se encuentra bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud de la Provincia y de la Universidad Nacional del Comahue.

La falta de un trabajo coordinado entre el Consejo Provincial de Educación (institución formadora) y el Ministerio de Salud (institución receptora) referidas al Recurso Humano formado ha facilitado que:

- Se constate la existencia de múltiples, dinámicos actores sociales e intereses corporativos que obligan a un proceso muy complejo de construcción de consensos, sin que se definan políticas de formación del personal de salud.

- Se observe una tendencia a cuestionar las visiones instrumentales sobre el personal y su trabajo, las que se sustituyen por visiones sociales e institucionales integrales.

- Las visiones políticas que enfatizan el derecho a la salud y el estatus de ciudadanía del personal y de la población usuaria, los nuevos paradigmas organizacionales sobre capital humano y el papel del conocimiento como fuerza productiva en los años por venir, se constituyen en elementos visibles y destacados en los análisis de expertos en Recursos Humanos en salud de la OPS (Organización Panamericana de la Salud).

- Aspectos como los estilos de planificación, gestión y educación, vigentes en los sistemas de servicios de salud son cuestionados y superados por un nuevo enfoque de planificación que valora la visión estratégica. Particularmente, en lo referente a la formación del personal, a la visión vertical y centralista, se opone una práctica educacional basada en el trabajo como factor y espacio de educación, en el aprendizaje de adultos, en el constructivismo cognitivo y en la búsqueda activa de aprendizajes significativos sobre la base del rescate del saber y la experiencia del trabajador-aprendiz.

- En el sector Salud la regulación toma relevancia en el contexto de una mayor complejidad institucional sectorial y de nuevos modos de producir y financiar la atención de la salud.

- El desencuentro que ha sido estructural en la problemática de los RRHH llega a veces al conflicto de competencias entre las Áreas de Salud y Educación lo que da como resultado una insuficiente regulación de la educación en sus diversos niveles (técnica, profesional y superior). La situación se complejiza aún más con la generación de instituciones no gubernamentales con la misma finalidad.

- La formación del personal en salud debe evolucionar, a los efectos de obtener perfiles profesionales y técnicos adecuados a los requerimientos sociales y epidemiológicos y de los servicios de salud, necesarios para mejorar la calidad de la atención en la región.

Lo expuesto resultan sólo algunas consideraciones sobre el estado actual del tema abordado, debiendo considerarse que los Estados provinciales tienen la obligación de establecer marcos regulatorios que faciliten a los ciudadanos el acceso a una formación acorde a las necesidades sociales y a los requerimientos del sector receptor del Recurso Humano formado.

En encuentros nacionales realizados ha surgido la necesidad de impulsar, en las diferentes provincias, la creación de comisiones intersectoriales de carácter permanente para el tratamiento de las problemáticas que surgen de la aplicación de marcos regulatorios para la formación de trabajadores de la salud en los niveles auxiliar, técnico y profesional

Se debe considerar que los ciudadanos argentinos gozan del derecho constitucional de estudiar y

aprender, siendo un deber ineludible del Estado regular, monitorear y evaluar a las instituciones educativas que se ocupan de esta tarea.

Por los motivos enumerados, es necesario conformar una Comisión Permanente para la regulación de la formación del recurso humano en salud, conformada por representantes del Ministerio de Coordinación, del Ministerio de Salud Pública, del Consejo Provincial de Educación y de las Comisiones de Educación y Cultura y Asuntos Sociales de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

La creación de esta Comisión reguladora, permitirá iniciar un proceso articulado, para llevar adelante un trabajo coordinado en materia de formación, certificación y matriculación de los recursos humanos que se desempeñan como Técnicos y Auxiliares de Salud.

El trabajo de la mencionada comisión adquiere relevancia en un contexto de alta complejidad institucional y sectorial y en los nuevos modos de producir y financiar la atención de la salud, orientando los resultados en términos de calidad y eficiencia en el desempeño laboral y evitando caer en la disyuntiva de regulación de mercado.

Esta Comisión se constituirá en un instrumento de gestión para la elaboración y el cumplimiento de normativas, establecerá criterios que deberán cumplir los responsables de la formación en salud; como así también quienes supervisan y controlan la implementación de nuevas carreras y las ya existentes.

Por ello.

AUTOR: Marta Milesi

FIRMANTES: Oscar A. Machado, Bautista José Mendioroz, Susana Josefina Holgado, José Luis Rodríguez

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase la Comisión Permanente para la Regulación de la formación del Recurso Humano en Salud, la que estará integrada por representantes del Ministerio de Coordinación, del Ministerio de Salud Pública, del Consejo Provincial de Educación y de las Comisiones de Asuntos Sociales y de Educación y Cultura de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

El Ministerio de Coordinación garantizará la participación de los organismos mencionados, como así también de las Instituciones Privadas, cuando los temas sean de interés de las mismas.

Artículo 2°.- La Comisión Permanente para la Regulación de la formación del Recurso Humano en Salud tendrá como finalidad desarrollar un trabajo coordinado referido a planes de formación, certificación y matriculación de los recursos humanos que se desempeñan como Técnicos y Auxiliares de Salud.

Artículo 3°.- Dicha Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Realizar un relevamiento de instituciones formadoras, planes de formación actuales, incumbencias y competencias, criterios de acreditación, pautas de matriculación de los recursos humanos en salud, marcos regulatorios y normas legales existentes en la materia, con el fin de generar una base de datos única.

b) Elaborar pautas que tiendan a establecer un nomenclador único en la provincia, con parámetros comunes entre las carreras y la prestación del servicio que se corresponda con la formación a la que se accedió.

c) Definir el circuito administrativo en la provincia y su relación con la nación para la acreditación de las

Carreras de formación de Técnicos y Auxiliares de la Salud en la Provincia de Río Negro.

d) Establecer criterios comunes en la formación de recursos humanos, incumbencias y competencias de cada título, en concordancias con las normas legales existentes a nivel provincial y nacional.

Artículo 4°.- La Comisión Permanente para la Regulación de la formación del Recurso Humano en Salud dictaminará sobre la formación, certificación y matriculación.

Artículo 5°.- La Comisión Permanente para la Regulación de la formación del Recurso Humano en Salud deberá crearse en un plazo que no podrá exceder los ciento ochenta (180) días contados a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 6°.- De forma.